

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****158****MÁLAGA NÚMERO 13****EDICTO**

Doña Clara López Calvo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 13 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 69 de 2019, a instancias de la parte actora, don Javier Francisco Galicia Montero, contra I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S. L. U., sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado, en el día de la fecha, auto y diligencia de ordenación, que sustancialmente dicen:

Auto de 16 de mayo de 2019

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: procede; y así por este auto, se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1. A favor de don Javier Francisco Galicia Montero, contra I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S. L. U.
2. Se despacha ejecución en cantidad suficiente para cubrir la suma de 27.066,73 euros, en concepto de principal, más 4.060 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, 187, 188 y 239 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma, el ilustrísimo señor don Francisco José Trujillo Calvo, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Málaga. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia.—El magistrado-juez.

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña Clara López Calvo.—En Málaga, a 16 de mayo de 2019.

A la vista de que el Juzgado de lo social número 1 de Málaga ha dictado en la ejecución número 17 de 2019, que se sigue del mismo, decreto, de fecha 13 de marzo de 2019, por el que se declara la insolvencia provisional de la empresa ejecutada, I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S. L. U., dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, a fin de que, en el término de diez días hábiles, insten lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada en la presente ejecución.

Notifíquese el auto que antecede y la presente resolución a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial vía Lexnet, y a la ejecutada mediante edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S. L. U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 16 de mayo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/18.888/19)

